



Consejo

Distr. general
23 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

11° período de sesiones
Kingston (Jamaica)
15 a 26 de agosto de 2005

Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, previa recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,

Tomando nota de que, el 21 de julio de 2005, la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán, presentó una solicitud de aprobación de un programa de exploración de nódulos polimetálicos al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”),

Recordando que, de conformidad con el inciso i) del apartado a) del párrafo 6 de la sección 1 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (“el Acuerdo”), se considerará que un programa de exploración presentado en nombre de un Estado o una entidad, o un componente de esa entidad, de los mencionados en los incisos ii) o iii) del apartado a) del párrafo 1 de la resolución II, que no sea un primer inversionista inscrito y que ya hubiera realizado actividades sustanciales en la Zona antes de la entrada en vigor de la Convención, o del sucesor en sus intereses, ha cumplido los requisitos financieros y técnicos necesarios para la aprobación del programa si el Estado o los Estados patrocinantes certifican que el solicitante ha gastado una suma equivalente a por lo menos 30 millones de dólares de los EE.UU. en actividades de investigación y exploración y ha destinado no menos del 10% de esa suma a la localización, el estudio y la evaluación del área mencionada en el programa,

Recordando además que, de conformidad con el inciso i) del apartado a) del párrafo 6 de la sección 1 del Anexo del Acuerdo, si el programa cumple por lo demás los requisitos de la Convención y de las normas, los reglamentos y procedimientos adoptados de conformidad con ella, será aprobado por el Consejo en forma de contrato,

Habiendo examinado el informe y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica relativos a la solicitud contenida en el documento ISBA/11/C/7,

1. *Decide*, basándose en los datos y la información presentados por la República Federal de Alemania, y teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, designar los sectores W2 y E2 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 como área reservada a la Autoridad, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 del Reglamento;

2. *Decide también*, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, asignar los sectores W1 y E1 especificados en el anexo II del documento ISBA/11/C/7 a la República Federal de Alemania para su exploración;

3. *Aprueba* el programa de exploración presentado por la República Federal de Alemania;

4. *Pide* al Secretario General de la Autoridad que adopte las medidas necesarias para formalizar el programa de exploración en forma de contrato entre la Autoridad y la República Federal de Alemania de conformidad con el Reglamento.
